

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 088-2016-CAFED/GG

Callao, 23 de agosto de 2016.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Informe N° 067-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 04 de mayo de 2016, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Acta N° 008-2016, Acuerdo N° 018-2016, de fecha 14 de junio de 2016, del Consejo Directivo del CAFED, el Memorandum N° 0692-2016-CAFED/GDE, de fecha 13 de junio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 090-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 16 de junio de 2016, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Memorandum N° 728-2016-CAFED/GDE, de fecha 21 de junio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído S/N, de fecha 22 de junio de 2016, de la Gerencia de Administración, el Proveído S/N, de fecha 23 de junio de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 042-2016-GRC/CAFED/GA/SGL-JYRCH, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones, el Informe N° 043-2016-GRC/CAFED/SGL/JRCH, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones, el Informe N° 490-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 15 de agosto de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 241-2016-CAFED/GA, de fecha 15 de agosto de 2016, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 01186-2016-CAFED/GDE, de fecha 19 de agosto de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 162-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 19 de agosto de 2016, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Memorandum N° 1223-2016-CAFED/GDE, de fecha 23 de agosto de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 397-2016-CAFED/GPP, de fecha 23 de agosto de 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 1225-2016-CAFED/GDE, de fecha 23 de agosto de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, y el Informe N° 408-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 067-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 04 de mayo de 2016, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas traslada a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el expediente de la actividad: **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”** con la finalidad que se declare viable su ejecución en el presente año 2016; señalando que dicha actividad tiene como objetivo desarrollar el pensamiento creativo en estudiantes de educación básica de instituciones educativas públicas, en el contexto temático del arte a través de la implementación de Talleres de Expresiones Artísticas, debiéndose desarrollar al aire libre, en espacios seguros y adecuados, por lo que se deberá contar con la distribución de carpas y toldos a fin de permitir el buen desarrollo de cada disciplina. Asimismo, la presente actividad es concordante con los lineamientos de política del PER Callao y el CAFED, además que el impacto social, económico, educativo y científico de sus resultados para la Región Callao serán invaluable, por lo que resulta pertinente su ejecución; concluyendo que la presente actividad se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 - Ley que Precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), inciso

2.1, literal: b) **“Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y al mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626”**; adicionalmente señala que, dicha actividad tendrá una duración de mayo a diciembre de 2016, teniendo como beneficiarios directos a 46,220 estudiantes de educación básica regular y alternativa de instituciones educativas públicas de la Región Callao; contando la presente actividad con un presupuesto ascendente a S/. 864,550.50 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 50/100 Soles);

Que, mediante Acta N° 008-2016, Acuerdo N° 018-2016, de fecha 14 de junio de 2016, el Consejo Directivo del CAFED aprueba la actividad denominada **“PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – DESCARGA ARTISTICA 2016”**, por un monto ascendente a S/. 864,550.50 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 50/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0692-2016-CAFED/GDE, de fecha 13 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas evaluar e informar sustentando la necesidad de realizar ajuste presupuestal en relación a las metas y objetivos previstos y/o si estos se varían con estos ajustes presupuestales;

Que, mediante Informe N° 090-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 16 de junio de 2016, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo sobre el reajuste presupuestal de la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, señalando que dicha actividad fue aprobada en sesión de Consejo Directivo por la suma de S/. 864,550.50 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 50/100 Soles), habiéndose programado inicialmente para desarrollarse desde el mes de mayo a diciembre; actualmente, se está programando su ejecución desde el mes de julio a diciembre, por lo que se considera pertinente realizar el reajuste presupuestal de la actividad por la reducción del periodo de ejecución que inicialmente fue programado, realizando la reducción del presupuesto y realizando ajustes en las específicas de gasto previstas, tal como se detalla:

E.G.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN CONSEJO DIRECTIVO	PRESUPUESTO REAJUSTADO A:
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS – SERV. NO PERSONALES	S/. 384,000.00	S/. 65,400.00
2.3.2.7.10.99	ATENCION Y CELEBRACIONES (*)		S/. 20,000.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 85,882.50	S/. 35,562.50
2.3.1.1.1.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 14,120.00	S/. 6,310.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 1,050.00	S/. 1,050.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 33,888.00	S/. 21,504.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 10,350.00	S/. 10,350.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE OFICINA	S/. 40,385.00	S/. 11,941.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 23,738.00	S/. 9,838.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	S/. 500.00	S/. 200.00



2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/. 3,324.00	S/. 2,824.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	S/. 720.00	S/. 720.00
2.3.1.9.1.1	LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	S/. 8,150.00	S/. 8,150.00
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/. 47,038.00	S/. 35,893.00
2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	S/. 6,600.00	S/. 3,300.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/. 14,985.00	S/. 14,985.00
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE INTERCONEXION Y COMUNICACION	S/. 1,920.00	S/. 1,920.00
2.3.2.2.4.2	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PUBLICACION	S/. 45,300.00	S/. 19,900.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/. 8,000.00	S/. 0.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS	S/. 49,600.00	S/. 43,400.00
2.3.2.7.3.2	PERSONAS NATURALES (*)		S/. 55,000.00
2.3.2.7.1.1	CONSULTORIAS	S/. 31,000.00	S/. 0.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 15,120.00	S/. 9,000.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 8,000.00	S/. 4,000.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	S/. 2,400.00	S/. 2,400.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 12,000.00	S/. 12,000.00
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	S/. 920.00	S/. 920.00
2.6.3.2.6.1	EQUIPO DE CULTURA Y ARTE	S/. 12,180.00	S/. 3,000.00
2.6.3.2.6.2	ENSERES	S/. 380.00	S/. 0.00
TOTAL		S/. 864,550.50	S/. 401,540.00



Así, el presupuesto que se reduce para el ajuste presupuestal es de S/. 463,010.00, siendo el nuevo presupuesto para la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”** el monto ascendente a S/. 401,540.00 (Cuatrocientos Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), y reduciendo el número de beneficiarios a 25,280 estudiantes de educación básica regular.

Por ello, recomienda solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que realice los ajustes presupuestales y tramite su aprobación, y que incorpore dentro del Plan Anual de Gestión de Presupuesto la reducción al presupuesto coberturado de la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**;

Que, mediante Acta N° 009-2016, Acuerdo 022-2016, de fecha 28 de junio de 2016, el Consejo Directivo del CAFED aprueba la Primera Modificación al Plan de Gestión Institucional 2016, en donde se señala y aprueba el nuevo presupuesto reajustado para la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, por la suma ascendente a S/. 401,540.00 (Cuatrocientos Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 728-2016-CAFED/GDE, de fecha 21 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Administración se realice el Estudio de Valor Estimado para la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, correspondiente al año 2016;

Que, con Proveído S/N, de fecha 22 de junio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística los autos, para su atención;



Que, con Proveído S/N, de fecha 23 de junio de 2016, la Sub Gerencia de Logística remite a la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones los autos, para su Informe y atención;

Que, mediante Informe N° 042-2016-GRC/CAFED/GA/SGL-JYRCH, de fecha 11 de agosto de 2016, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones remite a la Sub Gerencia de Logística el Estudio de Mercado de Bienes y Servicios de la Actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, señalando que el área usuaria es responsable de la formulación y ejecución de los bienes y servicios requeridos. Además, todos los productos relacionados a Útiles de escritorio, Impresores, Consumibles, Accesorios de impresión, bienes de ayuda humanitaria y usos diversos, Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyector y Escáneres, están exceptuados de estudio de mercado por encontrarse en el Catalogo Convenio Marco vigente;

Que, Informe N° 043-2016-GRC/CAFED/SGL/JRCH, de fecha 11 de agosto de 2016, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones remite a la Sub Gerencia de Logística el Estudio de Valor Estimado de los bienes y servicios requeridos por el área usuaria, contenidos en los analíticos de a la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, mediante el cual se determina que como resultado de las cotizaciones se puede concluir que el valor estimado del bien o servicio requerido por el área usuaria, cuyos importes no superan las 8 UIT, la adquisición y la prestación debe realizarse con sujeción a lo previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 490-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 15 de agosto de 2016, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe de Valor Estimado del responsable del estudio de mercado, correspondiente a la Actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**;

Que, mediante Memorándum N° 241-2016-CAFED/GA, de fecha 15 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Informe de Valor Estimado correspondiente a la Actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, para el trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 01186-2016-CAFED/GDE, de fecha 15 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades educativas, el Informe de Valor Estimado, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 162-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 19 de agosto de 2016, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades educativas informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es pertinente aprobar la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, ya que se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, artículo 2, inciso 2.1, literal b), señalando además que dicha actividad es concordante con los lineamientos de política del PER Callao y el CAFED; acotando que, en base a lo señalado en el estudio de Valor Estimado, el presupuesto para la actividad asciende a S/. 397,009.40 (Trescientos Noventa y Siete Mil Nueve con 40/100 Soles), incluidos impuestos de Ley para el año 2016. Por ello, recomienda solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de la Actividad, y derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emita Opinión Legal al respecto;



Que, mediante Memorándum N° 1223-2016-CAFED/GDE, de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto se emita la certificación del crédito presupuestario de la Actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, cuya suma asciende a S/. 397,009.40 (Trescientos Noventa y Siete Mil Nueve con 40/100 Soles), según Informe de Valor Estimado;

Que, mediante Memorándum N° 397-2016-CAFED/GPP, de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que se expide Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, por el importe de S/. 397,009.40 (Trescientos Noventa y Siete Mil Nueve con 40/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Memorándum N° 1225-2016-CAFED/GDE, de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de la actividad: **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, con la finalidad que se emita opinión legal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Analítico correspondiente al año 2016, a través de Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 408-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera Viable la aprobación del Expediente de la actividad: **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, por el monto de S/. 397,009.40 (Trescientos Noventa y Siete Mil Nueve con 40/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones; así como el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad;

Que, con Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido por el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley en mención, los mismos que establecen: ***b. Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y al mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626;***

Asimismo, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, por un valor estimado de S/. 397,009.40 (Trescientos Noventa y Siete Mil Nueve con 40/100 Soles).

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

